



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2021, como asunto urgente 18, adoptó el siguiente acuerdo:

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RECHAZO DE UNA OFERTA Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, DE LA ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA ENTIDAD MERCANTIL MANUEL ALBA, S.A., DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y CARÁCTER ORDINARIO, DE LAS OBRAS DE "REFUERZO DE FIRMES 2021, ACTUACIÓN FINANCIADA POR EL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2021 (PLAN DIPU-INVER 2021)".

Fuera del Orden del Día como asunto urgente décimo octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2021, acordó aprobar el Proyecto Técnico de las obras de "Refuerzo de firmes 2021, Actuación financiada por el Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2021 (Plan Dipu-INVER 2021)". Así mismo, en sesión de fecha 29 de junio de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el gasto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rigen la contratación de las obras mencionadas, tramitada mediante procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación, siendo su tramitación ordinaria, e iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2021 se aprobó la rectificación de error material detectado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63.3 y 135 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el anuncio de la licitación se publicó en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, integrado dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) con fecha 2 de julio de 2021, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 22 de julio de 2021.

Constituida la Mesa de Contratación el día 27 de julio de 2021, como consideración previa, se informó a los miembros de la Mesa de Contratación que se han presentado los siguientes licitadores:

- ARIDOS Y ASFALTOS DEL VALLE, S.L., con C.I.F. B11977840.
- CANTERAS DE ALMARGEN, S.L. con C.I.F. B29667771.
- CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. con C.I.F. A11627148.

- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. con C.I.F. B41179896.
- MANUEL ALBA S.A. con C.I.F. A11613528.

Los miembros de la Mesa declararon expresamente bajo su responsabilidad, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 64 de la LCSP que no se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al citado contrato de obras, no incurriendo en causa alguna de abstención y/o de incompatibilidad.

A continuación se procedió a la apertura del sobre único, concretamente la declaración responsable de las mercantiles antes citadas, comprobándose que han presentado la misma conforme al modelo correspondiente del PCAP. Asimismo se comprueba la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de dichas entidades.

Se procedió a la apertura de las ofertas presentadas para participar en la licitación del contrato de las obras de referencia, de las mercantiles que se relacionan a continuación:

PROPO- SICIONES	C.I.F.	OFERENTES	IMPORTE - SIN IVA -	IVA	IMPORTE TOTAL
1	B11977840	ARIDOS Y ASFALTOS DEL VALLE, S.L.	405.000,00	85.050,00	490.050,00
2	B29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	393.496,22	82.634,21	476.130,43
3	A11627148	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	404.857,00	85.019,97	489.876,97
4	B41179896	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	402.956,65	84.620,90	487.577,55
5	A11613528	MANUEL ALBA S.A.	380.069,84	79.814,67	459.884,51

Se comprueba que los licitadores han aportado la oferta de criterios cuantificables conforme al modelo correspondiente del PCAP.

La Mesa de Contratación acordó enviar las ofertas presentadas al Departamento Económico-Financiero para la emisión del correspondiente informe de valoración.

El 3 de agosto de 2021, la Mesa de Contratación, conoció el informe técnico de valoración de las ofertas emitido por el Departamento Económico Financiero con fecha 30 de julio de 2021, en el cual se hace constar que la valoración económica de las ofertas presentadas es la siguiente:

VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA				
Entidad	Puntuación máxima	Presupuesto Base Licitación (IVA no incluido)	Oferta (IVA no incluido)	Puntuación
Áridos y Asfaltados del Valle, S.L.	100,00	413.119,39	405.000,00	24,57
Canteras de Almargen, S.L.			393.496,22	59,37
Construcciones Garrucho, S.A.			404.857,00	25,00
Construcciones Maygar, S.A.			402.956,65	30,75
Manuel Alba, S.A.			380.069,84	100,00

4. Comprobación de las ofertas anormalmente bajas

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS			
Entidad	Puntuación	Media aritmética ofertas	Variación % oferta respecto a la media
Áridos y Asfaltados del Valle, S.L.	24,57	47,94	-48,75 %
Canteras de Almargen, S.L.	59,37		23,86 %
Construcciones Garrucho, S.A.	25,00		-47,85 %
Construcciones Maygar, S.A.	30,75		-35,86 %
Manuel Alba, S.A.	100,00		108,60 %



5. Conclusiones:

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, es posible concluir que las ofertas presentadas por las entidades Canteras de Almargen, S.L. y Manuel Alba, S.A., se consideran anormalmente bajas con arreglo al criterio establecido en el PCAP regulador de la licitación objeto de este informe, por superar sus puntuaciones en más de un 20% a la media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada una de las distintas ofertas."

Por todo lo cual, la Mesa de Contratación acordó de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 19 del PCAP y el apartado 19 del Anexo I de dicho Pliego, requerir a las entidades CANTERAS DE ALMARGEN, S.L. y MANUEL ALBA, S.A., para que en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación, justifiquen la anormalidad de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El 24 de agosto de 2021 la Mesa de Contratación conoció el informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 23 de agosto de 2021, en relación con la justificación de las ofertas consideradas anormalmente bajas, en el cual se indica lo siguiente:

"Canteras de Almargen, S.L: no aporta documentación.

No es posible analizar documentación no aportada.

En consecuencia, y a juicio del que suscribe, y salvo mejor criterio, no está justificada la suficiencia y viabilidad de la oferta."

Manuel Alba, S.A.

....." Tras analizar los argumentos expuestos en el documento se deduce que el precio ofertado está justificado, al contar la empresa de Manuel Alba S.A. con:

Personal especializado en plantilla (apartado nº 2), de la documentación aportada.

Maquinaria propia, para la ejecución de la obra.

Planta de fabricación de Mezclas Bituminosas en Caliente.

Planta de fabricación de Hormigones y morteros.

Cantera de árido calizo con producción de gravas y arenas.

Por otro lado se ha justificado los costes de la obra, con un estudio pormenorizado, tanto de costes directos como indirectos.

La documentación presentada por el licitador Manuel Alba, S.A., justifica y desglosa razonadamente y detallado la oferta presentada. En consecuencia, y a juicio del que suscribe, y salvo mejor criterio, la documentación presentada justifica la suficiencia y viabilidad de la oferta."

A la vista de lo cual, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación el rechazo de la oferta presentada por CANTERAS DE ALMARGEN, S.L. al no haber aportado documentación alguna que justifique la suficiencia y la viabilidad de la oferta presentada y la aceptación de la oferta presentada por MANUEL ALBA, S.A. al haber justificado la suficiencia y viabilidad de la oferta presentada.

De acuerdo al informe técnico de valoración emitido por el Departamento Económico Financiero con fecha 30 de julio de 2021, se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato expresados en el PCAP, las ofertas quedan clasificadas como sigue:

CLASIFICACIÓN	ENTIDAD	OFERTA - SIN IVA -	PUNTUACIÓN
1	MANUEL ALBA, S.A.	380.069,84	100,00
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.A.	402.956,65	30,75

CLASIFICACIÓN	ENTIDAD	OFERTA - SIN IVA -	PUNTUACIÓN
3	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	404.857,00	25,00
4	ÁRIDOS Y ASFALTADOS DEL VALLE, S.L.	405.000,00	24,57

La Mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato y el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la mejor oferta, que corresponde a la propuesta presentada por la entidad MANUEL ALBA, S.A., por haber obtenido la mayor puntuación, previa comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) que la citada empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar, y asimismo se realicen los trámites oportunos, de acuerdo al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 150 y 159 de la LCSP,

Por todo ello, **SE PROPONE**

Primero.- Aceptar la propuesta de rechazo y, en consecuencia, la exclusión de la clasificación, de la oferta incurso en presunción de anomalía de la entidad CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., al no haber aportado documentación alguna que justifique la suficiencia y la viabilidad de la oferta presentada.

Segundo.- Aprobar la propuesta de aceptación de la oferta considerada anormalmente baja presentada por la entidad MANUEL ALBA, S.A. al haber justificado la suficiencia y viabilidad de la misma.

Tercero.- Aceptar la propuesta de adjudicación a la entidad mercantil MANUEL ALBA, S.A., como licitadora que ha presentado la mejor oferta al procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación y carácter ordinario, de las obras de "Refuerzo de firmes 2021, Actuación financiada por el Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2021 (Plan Dipu-INVER 2021)", mediante procedimiento abierto simplificado y carácter ordinario, por un importe de TRESCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (€) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A correspondiente, la cantidad asciende a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (459.884,51 €).

Cuarto.- Formular requerimiento a la entidad mercantil MANUEL ALBA, S.A., para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente los documentos relacionados en el PCAP que rige esta licitación, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP:

1. Declaración responsable de que no han variado las circunstancias de la sociedad desde su constitución y las facultades del representante, y que ambas se encuentran en vigor actualmente.
2. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
3. Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
4. Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable

indicando la causa de exención.

5. Documentación justificativa de haber constituido y consignado en la Tesorería Municipal la garantía definitiva establecida, por importe de **19.003,49 €**, equivalente al 5% del importe total del contrato (I.V.A. excluido), conforme a los requisitos exigidos en el PCAP.
6. Documentación acreditativa de disponer de los medios personales a adscribir a la ejecución del contrato, conforme al apartado II del Anexo I del PCAP.

Concreción de este requisito:

- I Jefe de obra con titulación académica en ingeniería técnica en obras públicas o alguna ingeniería técnica, competente en obras de construcción, según la LOE.
- I Persona o entidad responsable de calidad de la obra.
- I Técnico de Seguridad y Salud.

Medios de acreditación:

- Declaración responsable en la que se relacione el personal anterior.
- Documentos acreditativos de las titulaciones ó habilitaciones profesionales.

Quinto.- Facultar al Departamento de Contratación a la realización de los trámites oportunos para la formalización de dicho expediente, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: ZF2IG1P078F3BQ0	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 27/08/2021